

REPRO II – EMPLEADORES  
PROGRAMA ASISTENCIA DE EMERGENCIA A TRABAJADORES INDEPENDIENTES – SECTORES  
CRITICOS

Res 698/21 Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**PARAMETROS OCTUBRE 2021**

**EXCEPCION EMPRESAS INSCRIPTAS EN PREVIAJE**

ACTA Nº 12 COMITÉ DE EVALUACION

REPRO II – EMPLEADORES

**Criterios de selección:**

Parámetros para acceder a los beneficios del Programa REPRO II:

\*Liquidez corriente (activo corriente / pasivo corriente): menor a 2,5.

\*Variación del IVA compras: menor a 108,3 %. (entre septiembre 2019 y septiembre 2021)

\*Endeudamiento (pasivo total / patrimonio neto): mayor a 0,6.

\*Variación consumo energía eléctrica y gasífera: menor a 0%. (entre septiembre 2019 y septiembre 2021)

\*Variación de la relación entre costo laboral total y facturación: mayor a -10%. (entre septiembre 2019 y septiembre 2021)

\*Variación porcentual de las importaciones. Menor o igual a -20%. (entre septiembre 2019 y septiembre 2021)

Para acceder al beneficio, deben cumplirse al menos cuatro parámetros, resultando excluyentes:

**1. Variación porcentual de la relación entre el costo laboral y la facturación**

**2. Variación del IVA Compras**

EMPRESAS INSCRIPTAS COMO **PRESTADORAS DE PREVIAJE** QUEDAN EXCEPTUADAS DE CUMPLIR CON LOS INDICADORES DE FACTURACION (FASE PRESELECCION) Y RELACION ENTRE COSTO LABORAL Y FACTURACION, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO BENEFICIARIAS DEL REPRO II AL MENOS EN UNO DE LOS 3 ULTIMOS MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD DEL BENEFICIO DE OCTUBRE.

DEBEN CUMPLIR CON UN MINIMO DE **(2) DOS INDICADORES** PARA ACCEDER AL BENEFICIO

LAS EMPRESAS QUE NO DECLAREN CONSUMO ENERGÉTICO (LUZ O GAS) EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE 2019 Y SEPTIEMBRE 2021 Y QUE NO HAYAN INICIADO ACTIVIDAD A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019, SERAN EXCLUIDAS DEL BENEFICIO.

SE BRINDARÁ UNA INSTANCIA PARA QUE LA EMPRESA COMPLETE INFORMACIÓN O EXPLIQUE LAS CAUSAS DEL NO CONSUMO ENERGETICO EN LOS PERIODOS DE REFERENCIA

LAS EMPRESAS QUE DECLAREN UN INCREMENTO DEL CONSUMO ENERGETICO DEL 40% O MAS, ENTRE SEPTIEMBRE DE 2019 Y SEPTIEMBRE 2021, DEBERAN JUSTIFICAR LA RAZONABILIDAD DE DICHA VARIACION EN EL MARCO DE LA SITUACION CRITICA QUE REFLEJA EL RESTO DE LOS INDICADORES.

LOS DATOS SERAN ANALIZADOS Y CONSISTIDOS CON AFIP Y OTROS ORGANISMOS

PROGRAMA ASISTENCIA DE EMERGENCIA A TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN SECTORES  
CRITICOS

Presentar variación de la facturación inferior al 66,60 % en términos nominales (Septiembre 2021 – Septiembre 2019)

Para acceder al beneficio del Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadoras y Trabajadores independientes en Sectores Críticos, se deben cumplir las siguientes condiciones:

**-Trabajadora no empleadora o trabajador no empleador:** cumplimiento del indicador de variación de la facturación

**-Trabajadora empleadora o trabajador empleador:** cumplimiento del indicador de variación de facturación y de los criterios del Programa Repro II